

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL VIERNES 8 DE JULIO DE 1825.

SANTA ISABEL, REYNA DE PORTUGAL.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Rosario.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. y 44', y se oculta á las 7 h. y 16'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana.	29, 9, 52.	73. 0	S.	Nublado
A las 12 del dia.....	29, 9, 56.	73. 0	O.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9 06	72. 5	Id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 6 h. 48' mañ. 2.a Altamar á las 7 h. 13' tard.
1.a Bajamar á las 1 h. 0' tard.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Sabado proximo 9 del actual á la 10 de su mañana se reúne la Comision militar para fallar la causa formada á José del Puerto, reo ausente, por la muerte violenta causada á Antonio Marquez Lo digo á V. S. por si tiene á bien disponer se haga saber en la orden de la plaza. Dios &c. Cadiz 6 de Julio de 1825. = José Prieto. = Sr. gobernador de esta plaza. = Cadiz 7 de Julio de 1825. Pase al Sr. Sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de ella. = Castillo.

Nantes 15 de Junio.

El buque *la Amfitrite*, capitán Bureau, ha llegado aqui el 4 del corriente, procedente de Borbon. El 22 de Abril último, hallandose á los 4° latitud N. y 19° longitud O del meridiano de Paris, divisó á las 6 de la mañana un buque que navegaba acia él viento en popa. A los tres cuartos de hora se reconoció que era un bergantín goleta. En seguida este último buque dió una bordada para tirar á *la Amfitrite* un cañonazo sin bala. Habia una pequeña brisa al NE., con la cual esta continuaba su rumbo al NNO. Cinco minutos des-

pues de haberle disparado con polvora lo hizo con bala; la brisa era muy floja, y el buque, á tiro de cañon, estaba en una posicion tal que la *Amfitrite* no podia escaparse. Entonces se vió por la bandera que era un buque colombiano. Estando al habla, pasó por detras de la *Amfitrite*, y le preguntó con la bocina de donde venia. Se le respondió que de Borbon. Repitió la pregunta muchas veces, y siempre se le contestó lo mismo. Cuando estuvo á tiro de pistola y á barlovento de la *Amfitrite*, echó al agua un bote chico con un oficial y cuatro hombres, y le mandó en ingles que arriase su bandera. La *Amfitrite* obedeció; pues no tenia con que defenderse, y le era imposible huir. A las 8½ atracó el bote colombiano, y subió su gente abordo. Aunque estaban desarmados, el capitan colombiano habia asestado á la *Amfitrite* un cañon giratorio de á 12 que tenia montado delante del palo de mesana. Asi que estuvo abordo la gente del bote, mandó el oficial al capitan del buque francés que echase su bote al agua y lo mandase con cuatro hombres y un oficial con los papeles del buque abordo del colombiano. Vueltos estos, el colombiano mandó otros siete hombres, armados de pistolas y cuchillos, y con iguales armas para los otros cinco que estaban abordo del buque francés. Reunidos ya y armados los colombianos en la *Amfitrite*, mandaron al capitan de esta bajase con su tripulacion á la cámara; lo que se obedeció. Dichos piratas tuvieron la precaucion de poner uno de los suyos en el timon y otro de centinela á la tripulacion. De allí á poco hicieron subir al capitan, y poniendole el oficial colombiano una pistola al pecho, le mandó que entregase su dinero y el del buque. El capitan dijo que ninguno tenia. Le preguntaron entonces si lo tendrian los pasajeros; respondió que lo ignoraba, pero que creia que no. Entonces el dicho oficial, que tenia asido al capitan por el cuello, tiró un pistoletazo al ayre, y al mismo tiempo dos marineros suyos degollaron dos patos y derramaron la sangre por encima de la cubierta y borda. Mandaron despues al capitan bajase á la bodega, e hizo llamar á un pasagero, Mr. Augier, capitan retirado, y le puso tambien la pistola al pecho, y enseñándole la sangre que habia en el suelo, le dijo que corria la misma suerte que el capitan si no confesaba donde estaba su dinero, el de los otros pasajeros y el del buque. Mr. Augier le contestó que de él podian hacer lo que quisiesen, pues estaba en su poder; pero que no tenia dinero alguno abordo. Entónces el oficial lo mandó donde estaba el capitan diciendole le pidiese su relox, y que se lo enviase; lo cual se verificó. Poco despues bajaron tres de los colombianos á la cámara, registraron los equipages del capitan y pasajeros, y se apoderaron del poco dinero y alhajas que encontraron. En seguida saqueron los víveres, repuestos, la carga y todo lo que habia abordo, forzando las escotillas y registrando todo el buque excepto el rancho de la tripulacion, donde estaban los pasajeros y parte de la tripulacion, pues la otra fué obligada á ayudarles para cargar.

en los botes de la *Amfitrite* y enviar abordo del bergantín todo lo que habia robado de víveres, de la carga &c.

Habiendo el capitán colombiano recibido à su bordo los referidos víveres, repuestos y algunos tercios de azucar, café y clavo, y viendo que no venia dinero y que estaban libres sobre la cubierta de la *Amfitrite* los marineros de esta que les habian ayudado para embarcar sus robos, mandó en mal español (jerga que hablaba su tripulacion) que todos fuesen à la bodega. Entónces llegó el saqueo à su colmo; los baules, los efectos, las camas y en fin todo lo que tenian para su uso los pasajeros, el capitán y demas, asi como todos los objetos de valor, los repuestos de velas, víveres &c. fueron presa de los piratas y conducidos abordo del bergantín. Baste decir que à las 12½ empezó el saqueo y no concluyó hasta las 2, à la cual hora dejaron la *Amfitrite* llevandose à la fuerza à un page y el bote.

(Feuille commerciale de Nantes)

Londres 15 de Junio.

Fondos públicos. = Tres por ciento consolidados, 91 1/8; bonos de España, 23 3/4 24; de Colombia, 86 1/2; de Mejico, 75 1/2; descuento del empréstito de Mejico, 3 1/4; del del Brasil, 1 3/8; del de Grecia, 11 1/2; del de Dinamarca, 3.

Idem 16.

Fondos públicos. = Tres por ciento consolidados, 91; bonos de España, 24 1/4; de Colombia, 87 1/2; de Mejico, 75 3/4; descuento del empréstito de Mejico, 3 1/4; del del Brasil, 1 3/8.

Hemos recibido esta mañana los *Argos* de Buenos Ayres hasta 7 de Abril. En ellos hay una carta de Mr. Parish, nuestro consul, anunciando que de resultas de sus representaciones los subditos ingleses, que estaban detenidos por el gobierno de Paraguay, han obtenido libertad de ir à donde les pareciese. = Ha habido algunos alborotos en Chile, donde intentaron asesinar algunos diputados. Han sido presos los culpables, é iban à ser juzgados. = De dichos periódicos extractamos lo siguiente:

Buenos Ayres 19 de Marzo. = El *Eco de los Andes* contiene una nota oficial dirigida al llamado Congreso, fecha en Santiago el 22 de Febrero, y los pormenores de lo que de su resultas pasó en el Congreso. Todo esto prueba que Chile està en una situacion muy critica. Refiere tambien dicho periodico que dos hombres intentaron asesinar por la noche à los diputados D. Joaquin Campino y D. Bernardo Vera, pero que no habiendolo logrado, han sido presos. Segun el examen que se hizo de ellos delante de un magistrado, parece evidente que el diputado D. José Gregorio Argomendo era uno de los autores del complot asi como de muchos anonimos que han circulado alli. Todas estas circunstancias alarman al pueblo, y ponen la llamada república en una situacion peligrosa. El gobierno prendió inmediatamente à Argomendo, y lo ha puesto à disposicion del Congreso, suplicandole tome en consideracion el estado peligroso en que se halla.

El llamado Congreso ha nombrado una comisión para examinar este negocio, en el cual estan complicados muchos diputados. = Hemos sabido de Mendoza que se habia tramado una conspiracion contra el gobierno, y que habia sido descubierta. = Los ministros Benavente y Pintos han dejado sus empleos.

Idem 6 de Abril = El 4 de este mes una partida de indios entró por la direccion de Navaro y penetró hasta detras de Durazno; pero fueron encontrados y derrotados por las tropas que se hallaban cerca de Navarro. No hemos recibido todavia los pormenores oficiales.

(The Courier.)

Los periódicos de Filadelfia dicen que el 8 de Marzo levantó el llamado general Paez el decreto que se habia puesto á Venezuela y Apure bajo el imperio de la ley marcial.

(The Star.)

Idem 17.

Fondos públicos. = Tres por ciento consolidados, 91; bonos de España, $24\frac{1}{2}$; de Colombia, 87; de Méjico, 76; descuento del empréstito del Brasil, $1\frac{1}{2}$; del de Méjico, 3; del de Grecia, $10\frac{1}{2}$. = Hay poca actividad en las dos lonjas.

Lisboa 25 de Junio.

Ministerio de Negocios eclesiasticos y de Justicia = DECRETO. = Hallandose concluido el proceso formado con motivo de los inauditos y enormes atentados cometidos en el infuusto dia 30 de Abril y siguientes del año proximo pasado; y habiendo de pronunciarse la sentencia correspondiente á tan extraordinarios acontecimientos, sufre mi Real y paternal corazon la mas dolorosa lucha entre los sentimientos, que inspira el horror de tan negros delitos, y la compasion que escita la severidad de la justicia, proporcionada á los excesos de la maldad que abortó aquel calamitoso dia. No pudiendo sin embargo separar en Mi de los deberes de Rey el afecto y sensibilidad de Padre de todos mis vasallos, y contemplando con la mas profunda meditacion las tristes y gravisimas circunstancias que intervinieron en aquellos extraordinarios sucesos, y atendiendo igualmente á las reglas de la justicia distributiva en sus procedimientos sin distincion de personas, y á otros muchos motivos, que concurren y que inducen mi Real animo á abrazar en este conflicto los consejos de mi suprema é innata clemencia: queriendo dejar á la posteridad un monumento indeleble de los sentimientos paternales, que presiden á mis augustas deliberaciones, sobrepujando en mi alma el amor de padre á la inflexibilidad de Rey, sin perder con todo de vista lo que debo á la seguridad y tranquilidad de mis pueblos, me he servido decretar lo siguiente:

»Concedo indulto general y perdon á todos los que hubieren sido acusados y se hallen complicados en cualesquiera procesos, que se hayan formado á causa de los supradichos detestables delitos; y los doy por libres y salvos de las penas en que incurrieron, y en que deberian ser condenados conforme á las leyes, poniendose en libertad los que estuvieren presos, y levantandose los secuestros, que por los mismos delitos se hayan hecho.

De la generalidad de éste indulto y perdón se exceptúan solamente los individuos, que mas se complicaron y manifestaron constituyéndose como gefes y favorecedores de la confederacion para tan abominables crímenes, los cuales deberán salir inmediatamente fuera de mis reynos, y no podrán volver á ellos sin espresa licencia mia, espidiéndoseles para el efecto los pasaportes necesarios. Con esta limitacion; de que no puede prescindir mi indefectible justicia, gozaran estos mismos reos de las otras gracias concedidas á los demas. Los exceptuados van inscriptos en la relacion adjunta, la cual hace parte del presente decreto.

He tenido á bien ampliar el mismo indulto y perdón á los culpados en el tenebroso crimen cometido la noche del 28 al 29 de Febrero en Salvatierra, y á los que estuvieron complicados en los hechos practicados en esta corte la noche de 25 al 26 de Octubre del año proximo pasado, poniéndose igualmente todos en libertad.

Y para dar á esta gracia de mi Real benevolencia toda la amplitud compatible con la pública seguridad, me he servido tambien comprender en el referido indulto y perdón á los reos implicados en los sediciosos crímenes practicados en la ciudad de Coimbra el año pasado y el presente. Declarando no obstante que todos los agraciados deberán irse á las tierras de su naturaleza ó anterior residencia, no siendo nunca ménos de diez leguas de distancia de esta capital, y que teniendo empleo civil, ó cargo militar no puedan reasumir el ejercicio de ellos sin que preceda nueva gracia mia.

Finalmente queriendo remover de la vista de mis vasallos los perniciosos monumentos del crimen y de la infamia, que tanto los deshonran. Mando que todos los procesos formados á causa de los referidos crímenes y los que tuvieren conexion con ellos, sean inmediatamente recogidos en la Secretaría de Estado de Negocios Eclesiásticos y de Justicia, y sean guardados en ella, y sellados de modo que jamas puedan aparecer, ni sacarse de ellos certificaciones.

Queda por lo tanto disuelta la comision creada por decreto de 14 de Agosto del año proximo pasado.

Y por que la fidelidad de los portugueses ha sido siempre su caracter distintivo, que solo por ilusiones podia vacilar momentaneamente, seducidos algunos por los delirios de unos pocos perversos, que llegaron á fascinarlos, y aun entonces so pretesto de mantener aquella misma fidelidad, no dudo un instante de que el grande ejemplo que les doy en este dia, será imitado cordialmente, para que se olviden reciprocamente de lo pasado, y vivan en lo sucesivo en perfecta union y concordia, previniéndoos para ese fin que los mayores enemigos del Altar y del Trono son los que abusando de tan sagrados títulos, y cubriéndose con ellos procuran engañar á los incautos, é introducir partidos, odios, venganzas y la perturbacion general, que la misma Religion y los So-

beranos tanto detestan, como contrarios à todos los principios de moral, y à todas las leyes divinas y humanas. = El consejero de Estado, Ministro de Estado de Negocios eclesiásticos y de Justicia lo tendrá así entendido, y lo hará ejecutar. Palacio de Ayuda à 24 de Junio de 1825. = Con la rúbrica del Rey N. S.

Relacion de los reos que deben salir en derechura para fuera del Reino, conforme al decreto de indulto y perdon de esta fecha

El Marque de Abrantes, D. José.	Preso.
Ignacio Antonio de Paiva Rapoco, teniente de cazadores del 6.º	Ausente.
Anto. ío de Paiva Rapoco, abogado.	Idem.
Cárlas Antonio Gamboa, teniente coronel de Milicias de Troncoso.	idem.
Manuel Pinto Cotta Coello de Araujo, intitulado físico mayor del ejército.	Preso.
Sebastian Duarte da Ponte de Andrade Negroa, capitán mayor de Albufeira.	idem.
José Verissinco, sargento de policía.	idem.
Leonardo Joaquín Cordero, sota cochero de la casa Real.	idem.

Palacio de Ayuda 24 de Junio de 1825. = Luis Pereira.

Gibraltar 29 de Junio.

El dia primero entró en este puerto la fragata americana *Candace*, capitán N. Mayhen, de la Habana en 41 dias, con café, azúcar y tabaco.

Capitanía del Puerto 6 de Julio.

Joaquín Lopez, patron del místico español la *Virgen de los Dolores*, procedente de Moguer con leña, dice: que ayer fué reconocido por un corsario iusurgente al E. del cabo Candon, y habiéndole ido à su bordo la lancha de este solo le llevó la bandera, sin que le hubiesen reconocido sus papeles, ni registrado los baules de los pasajeros.

AVISOS.

En la calle del Laurel, num. 132, se venden sillas francesas y vino de Champagne à precios equitativos.

Se traspasa ó vende el café de la Amistad, establecido en la plaza de las Canastas; en él mismo darán razon.

TEATRO. = Funcion de las Señoritas Clorinda y Rosalia De-Stefani. = Baile en la cuerda tirante. = Las dos agraciadas bailaràn un pateda sobre dos cuerdas tirantes. = Grupos piramidales entre ellos *la vista de un jardin otomano*. El Director, su esposa y las dos hijas subiràn desde el tablado à la cazuela. = Estas dos bailaràn en el tablado un pateda de medio caracter. = El gracioso trabajará en la cuerda floja. = Concluyendo con la pantomima de *Arlequin pastelero ó el horno mágico*. = A las 8.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 7 DE JULIO DE 1825

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba		Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	co á 42
Rpta. en tierra	28 y 34 á 30 y 36	Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 11
Bianca id. sola.	, , , , , 34 á 38	de Trieste en deposito,	co á 10
Tercera idem.	, , , , , 25 á 28	de id. en tierra,	16 á 17
Azucar en depósito.	co y co á co y co	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	co á co
Id. de Manila en tierra, rpta.	, , 29 á 30	Id. de Suecia	, , , , , co á 6
Anil flor de Guatem. lib. rpta.	28 á 30	Arroz arroba abordo rvn.	, , , , , 25 á 30
Sobre.	, , , , , 25 á 27	Id. de la Carolina q. en tierra pfs.	á 5½
Corte.	, , , , , 22 á 24	Azafran, libra en tierra rvn.	, , 90 á 100
Flor de Caracas	, , , , , 32 á 34	Azogue, ql. pfs.	, , , , , co
Sobre.	, , , , , co á co	Aimend. de Mallorca ql. ps. abo.	co á 14
Corte.	, , , , , co á co	Alicante en tierra.	, , , , , co á 16
Algodon de Caracas, ql. ps.	, , 26 á 29	Bacalao nuevo de Terranova,	
Lima de 1.a y 2.a á	, , , 28 á 40	abordo, qql. rvn.	, 9½ á 10½
Bilamo del Perú, lib. rpta.	, 11 á 12	Brea de Suecia, barril ps. fs.	, 7 á 7½
Copal lib. rvn.	, , , , , 05 á 07	Caoba, codo de Burgos, ps.	, , 18 á 20
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 65	Cedro, id.	, , , , , 8 á 10
Gnayaquil.	, , , , , 17 á 18	Canela de Holanda de 1.a	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta	10 á 12	lb. en tierra rpta.	, , , 29 á 30
Gnamales	, , , , , 02 á 04	En depósito de 1.a	, , , co á 25
Calisalla en snerte,	, , , 16 á 17	De China rvn.	, , , , , 18
Colorada	, , , , , 08 á 12	Clavos de comer, libra rs. vn.	, , , 20
Loja	, , , , , 14 á 18	Cáñamo de Reino, quintal, ps.	co y co
Piura rvn.	, , , , , 03 á 04	Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	co á co
Café, ql. ps. fs.	, , , , , 16 á 17	Cebada del reino, id.	, , , 24 á 28
Id. en dep.	, , , , , co á 14	Duelas de Hamburgo, cada	
Carey libra rvn.	, , , , , 160 á 240	1200 en tierra, ps. fs.	, , , 450
Cobre del Perú, el ql. ps.	, , 29 á 31	Id. del N. de A., idem idem	, , , 100
De Veracruz en rosetas,	, , co á co	Fierro planchuela de Vizcaya	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	co á 33	ql. abordo	, , , , , 46 á 48
De la Habana, idem	, , co á 26	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	, , , 17 á 19
Estano, el quintal ps.	, , , , , co á 20	Garbanzos del reino, fanega rn.	78 á 130
Grana corete. a roba duc.	100 á 108	Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	38 á 40
Id. zacatillos y blancos sups.		Cochineras á bordo	, , , co á 36
Granilla.	, , , , , 28 á 34	Harina de Castilla abordo	, , , , , 8
Lana de Vicuña lb. rvn.	, , co á 21	Idem del N. A. en tierra	Id. co á co
Idem de idem de Lima lib. rpt.	co á co	Hoja de lata caja ps. fs.	, , , , , 16 á 20
Lana de Buenos-Ayres arroba		Maiz, fanega abordo rvn.	, , , co á 50
pfs.	, , , , , 4½ á 05	Manteca de puerco en cuñetes	
De Guanuco libra rvn.	, , , 8 á 10	abordo lib. rvn.	, , , , ,
Polvo de Grana, arrob. ps.	, , 12 á 14	Manteca de vacas de Dublin,	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	co á 24	lib. abordo rvn.	, , , , , co
Pimienta fina, libra rvn.	, , , 4 á 4½	Waterford nueva, qtos.	, , , , , co
Palo Campeche ql. rpta. abord.	25 á 26	Carlou, idem ctos en tierra	, , , , , co
Brasilate, ps.	, , , , , co á 11	Holanda id. en tierra qtos.	46 á 51
Moralete.	, , , , , co á co	Hamburge vieja en tierra	, , , , , co
Zuelas curtidas lib. ctos.	, , , , , co á co	Cork	, , , , , co
Vainilla sups., corriete infe-		Francesa nueva en tierra qtos.	, , , , , 15
riores, el mill. ps.	, , , , , co á co	Queso de Flandes ql. en tierra ps.	, , , , , co
Jalapa sana el quintal	, , , , , co á co	Dicho plato	, , , , , 90
Zarza Honduras arb. pfs.	, , , , , co á 14	Sal despac. para el extranjero rvn.	, , , , , 78 á 86
De de la Costa	, , , , , co á 28	Tablas de pino de Suecia, 120 ps.	, , , , , 40
		Vigas de Flandes inglesas codo rvn.	

Té perla librarvn.	30 á 32
Id. hizon	21 á 22
Id. verde	10 á 12
Trigo de Jerez f. abcrdo	} 60 á 62
Id. de Sevilla id.	
Id. de Castilla abordo duro	60 á 62
Id. duro de Levante en tierra	00 á 64
Id. tierno abordo	00 á 34
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabon duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	9
De Mallorca en tierra.	8½
Blando de Mallorca id.	5½ á 6

Caldos.

Aguardiente de 58 p. o, el bar. ab. de 4½ arroba. ps.	0 á 12½
Prueba de aceite, bota pfs.	50 á 54
Id. de Holanda id.	40 á 42
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46
Id. id. en garrafones rvn.	41 á 42
Vino tinto de Catalu, bota ps.	31 á 32
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	36 á 38
Barril, de carga id. pfe.	6 á 6½

Papel.

Florete superior de Cata.	
Inña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 42
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p o	
Id. de pagarés 6 á 8. p o	
Madrid corto ¾ benef.	
Sevilla á 8 d. v. par. ¼ benef.	
Barcelona en pf corto 1 á 1¼ benef.	
Valencia y Alicante par.	
Málaga á 8 d. v. f. par. á ½ benef.	
Santander á 8 d. v. f. 1½ p o benef.	

S. Sebasti n Sin operaciones.	
Bilbao 1 p o ben.	
Londres 37 7/8 á 38	
Paris 77¼ nominal.	
Hamburgo 93 papel sin operaciones	
Amsterdam sin operaciones	
Génova i em.	
Gibraltar 2 p o benef.	
Vales comunes creacion 1.º de Setiembre 80.	
Consolidados idem 130.	
No consolidados idem 54 á 56.	
Intereses sin operaciones.	

Premios de Seguros en buque español. Para América. En ab. Feliz Un pr. Ex

Veracruz	00 á 00	6 00
Costa-firme	00 á 00	6 00
Cartagena y Sta. Marta	00	00
Honduras	40 á 13	6 18
Habana	40 á 12	6 16
Puerto-Rico	40 á 10	6 14
Lima y Guayaquil	00 á 00	6 00
Filipinas	40 á 11	6 15

Para Europa

Islas Canarias	25 á 7½	6 9 3
Galicia	33 á 8	6 10½ 4½
Asturias y Santander	33 á 9	6 8 3
Costas de Vizcaya	25 á 6½	6 8 3
Cartagena y Alicante	0 á 0	6 4 1½
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6 7 2
Lisboa y Oporto	0 á 0	6 0 2
Londres y sus puerto	0 á 0	6 0 3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6 0 4
Copenh. Cronstad &c.	0 á 0	6 0 6
Isla de la Madera	0 á 0	6 0 3½
Trieste	0 á 0	6 0 3
Génova	0 á 0	6 0 3
Marsella	0 á 0	6 0 3
Archipiélago	0 á 0	6 0 2
Gibraltar	0 á 0	6 2½ 1

Valor de las monedas y pesos, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rva.--El real de plata cor ten. 17 qros. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata di chos ó 70 mrs. de vn. --La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libra. y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanos hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 50 de Galicia ó rotolos de Mallorca. 129 y un sesto lib. de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 4½ lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoe. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de París. --100 fanegas castellanos hacen 243 de Aragon. 22¼ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna, 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 11 lastre de Amsterdam. 46 y 9 liacima minas de Génova. 402¼ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Napoles. --100 varas castellanos hacen 105 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54 canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago á 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Genova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Londrea. 74 y 3 sétimos anas de Paris.